



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



ACTA N° 007-2026-SO-CCO-UNJ
SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE FEBRERO DE 2026



Siendo las 10:00 horas del día jueves 26 de febrero de 2026, se reunieron de manera presencial los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén en la Sala de la Comisión Organizadora-Presidencia ubicada en Carretera Jaén-San Ignacio, Km. 24, Sector Yanayacu, S/N, Jaén-Cajamarca.

El presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Jorge Lazaro Franco Medina, a través de la Secretaria General, convocó a los miembros del Pleno de la Comisión Organizadora de la UNJ a sesión ordinaria.

QUÓRUM E INSTALACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, titulada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, el Presidente de la Comisión Organizadora instruye a la Secretaria General, Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo, verificar el quorum correspondiente. En ese sentido, la Secretaria General informa que en la presente sesión se encuentran presente los siguientes miembros:

- Dr. Jorge Lazaro Franco Medina, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ
- Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, en su calidad de Vicepresidente Académico; y,
- PhD. Honorato Ccalli Pacco, en calidad de Vicepresidente de Investigación.

La Secretaria General da a conocer al Pleno de la Comisión Organizadora, que se cuenta con el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos sus miembros. En consecuencia, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA de Comisión Organizadora, conforme a la siguiente estructura:

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

INFORMES:

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA:

- Se informa que, debido a los últimos acontecimientos, no fue posible desarrollar actividades institucionales durante el lapso de una semana. No obstante, las labores han sido retomadas con normalidad, esperando que la gestión continúe desarrollándose de la mejor manera en beneficio de la comunidad universitaria.
- Poner de conocimiento que se solicitó que todos los funcionarios pongan su cargo a disposición de la Presidencia. Asimismo, con Memorando se dispuso que no se tramiten nuevos requerimientos de contratación bajo la modalidad de locación de servicios, quedando suspendidos dichos procesos hasta nueva disposición.

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA:

- Informar que, se han recibido llamadas de padres de familia manifestando su malestar debido a la demora en la tramitación de documentos en la Facultad de Ingeniería, respecto a la obtención de Grados y Títulos. En ese sentido, se propone realizar un análisis al Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, con la finalidad de garantizar un trámite más eficiente y oportuno en la emisión de los Grados Académicos de Bachiller y Título Profesional. Asimismo, se plantea la modificación del referido reglamento para incorporar el examen de suficiencia como una modalidad adicional para la obtención del Título Profesional.

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

- Se informa que se han sostenido reuniones con los responsables de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, verificándose que cuentan con diversas líneas de trabajo en funcionamiento. En ese marco, se viene evaluando la implementación de un plan piloto orientado a optimizar el uso de los espacios, así como la gestión y aprovechamiento de los recursos disponibles en dichos centros.
- Informar que la Dirección de Incubadoras de Empresas viene desarrollando sus actividades con normalidad y cumpliendo sus objetivos; no obstante, se ha identificado la necesidad de incorporar un técnico especializado que brinde soporte en el manejo y mantenimiento de los equipos.
- Informar que se ha verificado que el Laboratorio de Suelos, Geotecnia y Pavimentos cuenta con un equipo de alto valor que requiere mantenimiento especializado para garantizar su adecuado





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



funcionamiento; en tal sentido, se vienen evaluando las acciones correspondientes para asegurar su operatividad y correcto funcionamiento.

II. PEDIDOS:

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que existe la preocupación respecto de la Nulidad de la Convocatoria CAS N° 01-2026, por ende, solicita que la Unidad de Recursos Humanos emita un informe del estado situacional del referido proceso CAS.

ACUERDO N° 169-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: INSTAR a la Unidad de Recursos Humanos para que en el plazo de 24 horas remita a Presidencia de la Comisión Organizadora las Bases y los perfiles correspondientes a la Convocatoria CAS N° 01-2026, debidamente revisados y saneados, a fin de proceder con su evaluación, aprobación y posterior publicación.

- Pone de conocimiento que se ha verificado que los docentes registrados en RENACYT tendrían derecho a dictar únicamente un (01) curso por periodo académico, situación que requiere ser corroborada y evaluada conforme al marco normativo aplicable.

ACUERDO N° 170-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: REQUERIR a Vicepresidencia de Investigación verificar la situación de los docentes RENACYT, respecto al dictado de un solo curso por período académico, a fin de determinar si se encuentran dentro del marco legal vigente.

- El Presidente de la Comisión Organizadora manifiesta que resulta necesario contar con información actualizada sobre los convenios suscritos por la Universidad Nacional de Jaén, En tal sentido, solicita que se requiera a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales la emisión de un reporte consolidado sobre los Convenios Marco y Convenios Específicos suscritos por la Universidad que se encuentren vigentes a la fecha.

ACUERDO N° 171-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: REQUERIR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, emitir el reporte de los Convenios Marcos y Convenios Específicos que la Universidad de Jaén ha suscrito y que a la fecha se encuentran vigentes.

- El Presidente de la Comisión Organizadora solicita que en Sesión de Comisión Organizadora se trate respecto a las solicitudes de suspensión de vacaciones, a fin de que se disponga sean resueltas administrativamente. Pasa a orden del día.

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA DE COMISIÓN ORGANIZADORA:

- No presento pedidos.

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA:

- No presento pedidos.

COMISIÓN ORGANIZADORA:

- Los miembros de la Comisión Organizadora solicitan que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto evalúe si la DIRECTIVA N° 002-2023-UNJ: Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén, merece ser actualizada en atención a la normativa Actual vigente referida a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado (LMMGE); y la Simplificación Administrativa.

ACUERDO N° 172-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: Solicitar que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto evalúe si la DIRECTIVA N° 002-2023-UNJ: Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén, merece ser actualizada en atención a la normativa vigente relacionada con la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado (LMMGE), así como las disposiciones actuales en materia de simplificación administrativa.

III. DESPACHO:

1. **Oficio N° 024-2026-UNJ-P/OCRI, de fecha 24 de febrero de 2026. Presentado por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.**

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 024-2026-UNJ-P/OCRI, de fecha 24 de febrero de 2026, presentado por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante el cual remite los actuados para la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Universidad de Piura y la Universidad Nacional de Jaén”, para ser aprobado con Acto Resolutivo en Sesión de Comisión Organizadora.

Asimismo, se da cuenta del Informe Técnico N.º 007-2026-UNJ-P/OCRI, de fecha 04 de febrero de 2026, mediante el cual la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales emite opinión técnica favorable de viabilidad para la suscripción del convenio, recomendando además que la Oficina de Asesoría Jurídica emita la opinión legal correspondiente. En ese sentido, el Informe Legal N.º 059-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que la Propuesta de “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Universidad de Piura” se encuentra jurídicamente apta para su suscripción, resultando viable su aprobación mediante Acto Resolutivo correspondiente.

En merito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 173-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: APROBAR el “**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PIURA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**”, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo. **AUTORIZAR** al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, suscribir el: “**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PIURA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**”. **NOTIFICAR** a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

2. Oficio N° 227-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 24 de febrero de 2026. Presentado por la Dirección General de Administración.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 227-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 24 de febrero de 2026, presentado por la Dirección General de Administración, a través del cual solicita la emisión de Acto Resolutivo que formalice la suspensión de vacaciones de la Docente Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez.

Se tiene que, mediante Carta N.º 005-2026-OCRI-P/UNJ/YTR, de fecha 12 de febrero de 2026, la Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez solicitó la suspensión de sus vacaciones programadas del 23 al 25 de febrero de 2026, en razón de encontrarse desempeñando el cargo de Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales. Asimismo, mediante Oficio N.º 199-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 23 de enero de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remitió el cuadro de suspensión de vacaciones correspondiente a la citada docente. Posteriormente, a través del Oficio N.º 227-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 24 de febrero de 2026, la Dirección General de Administración solicitó formalizar dicha suspensión mediante el acto resolutivo correspondiente.

En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 174-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: DEVOLVER el expediente a la Dirección General de Administración y **DISPONER** que, a partir de la fecha de acuerdo a la normatividad vigente, su dependencia autorice la suspensión de vacaciones a los docentes que ocupan cargos administrativos, previa autorización del jefe inmediato.

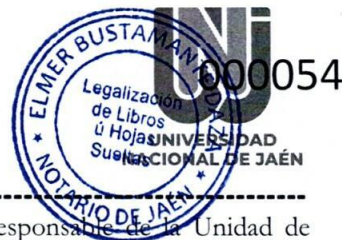
3. Oficio N° 184-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 24 de febrero de 2026. Presentado por la Vicepresidencia Académica.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 184-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 24 de febrero de 2026, presentado por la Vicepresidencia Académica, mediante el cual remite propuesta de conformación de la Comisión de Evaluación de Beca Alimentaria del Comedor Universitario, para el Semestre Académico 2026-I.

Con Oficio N° 079-2026-UNJ/VPA/DBU, de fecha 20 de febrero de 2026, la Directora de Bienestar Universitario, solicita al Vicepresidente Académico la aprobación de la Comisión de Evaluación a postulantes de Beca Alimentaria, señalando que según el Reglamento Interno del Uso del Comedor Universitario la comisión de evaluación estará conformada por: **Primer miembro titular:** Directora de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



la Dirección de Bienestar Universitario, **Segundo miembro titular:** Responsable de la Unidad de Asistencia y Servicio Social, **Vocal 1:** Personal de los servicios y unidades de la DBU, **Vocal 2:** Personal de los servicios y unidades de la DBU y **Veedor:** Presidente o integrante del Comité de Defensa de Comensales (CODECO) y/o estudiante miembro del comité. Precizando que, el Comité de Defensa del Comedor Universitario (CODECO) ha presentado como veedor al Vicepresidente Luis Antonio Leonardo Neira.

En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 175-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: CONFORMAR la **Comisión de Evaluación y Selección para el "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén – Semestre Académico 2026-I"**, en el marco de lo dispuesto en el artículo 18° del Reglamento de uso del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INTEGRANTES
1	Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zuñiga	Directora de la Dirección de Bienestar Universitario.	Primer miembro titular
2	Lic. Luz Silva Burga	Responsable de la Unidad de Asistencia y Servicio Social.	Segundo miembro titular
3	Lic. Mazel Betzabé Zelada Alcántara	Personal de los servicios y unidades de la DBU.	Vocal 1
4	Dr. Víctor Hugo Gómez Ramírez	Personal de los servicios y unidades de la DBU.	Vocal 2
5	Est. Luis Antonio Leonardo Neira	Presidente o integrante del Comité de Defensa de Comensales (CODECO) y/o estudiante miembro del Comité.	Veedor

ENCARGAR a la Comisión de Evaluación y Selección conformada en el artículo precedente, la conducción, evaluación y ejecución del “Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén – Semestre Académico 2026-I”, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de uso del Servicio de Comedor Universitario y demás normas aplicables. **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los integrantes de la Comisión e instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

4. Oficio N° 186-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 24 de febrero de 2026. Presentado por la Vicepresidencia Académica.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 186-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 24 de febrero de 2026, presentado por la Vicepresidencia Académica, mediante el cual remite la solicitud de reprogramación del Examen Simulacro UNJ 2026-I para el día 01 de marzo de 2026, en mérito al Oficio N° 088-2026-UNJ/DGACAD/AA, de fecha 23 de febrero de 2026, a través del cual el Presidente de la Comisión de Admisión solicita la referida reprogramación.

En merito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 176-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: REPROGRAMAR el Examen Simulacro UNJ 2026-I para el día domingo 01 de marzo de 2026. **ACTUALIZAR** el cronograma contenido en el “Plan de Trabajo Admisión Año 2026” de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026, en lo que respecta a la fecha del Examen Simulacro UNJ 2026-I, conforme a lo dispuesto en el artículo precedente. **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

5. Informe Legal N° 078-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 24 de febrero de 2026. Presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica.

La Secretaria General procede a dar lectura al Informe Legal N° 078-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 24 de febrero de 2026, presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite la opinión legal respecto del Plan de Trabajo de la Vicepresidencia de Investigación – Año 2026.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Con Informe N° 038-2026-UNJ/VPI, de fecha 10 de febrero de 2026, la Vicepresidenta de Investigación remite informe técnico con respecto al Plan de Trabajo de la Vicepresidencia de Investigación – Año 2026, precisando que ha sido elaborado conforme a lo dispuesto en el Directiva N° 002-2023-UNJ, aprobada mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, asimismo se han considerado los lineamiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) y es coherente con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén. Además, con Informe N° 162-2026-UNJ/OPP, de fecha 11 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica de propuesta de Plan de Trabajo de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, Año 2026, señalando que resulta viable la aprobación del citado Plan de Trabajo, asimismo menciona que respecto al presupuesto requerido para la ejecución del “Plan de Trabajo de la Vicepresidencia de Investigación, Año 2026”, mediante Informe N° 049-2026-UNJ/OPP se le han asignado los créditos presupuestarios correspondientes, debiendo ajustar la ejecución del plan a dicho presupuesto, sin demandar recursos adicionales.



Finalmente, con Informe Legal N° 078-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 24 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación del citado Plan de Trabajo, y recomienda se derive el expediente para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora.

En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 177-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: APROBAR el Plan de Trabajo de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al Año 2026, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo. **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



6. Oficio N° 228-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 24 de febrero de 2026. Presentado por la Dirección General de Administración.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 228-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 24 de febrero de 2026. Presentado por la Dirección General de Administración, a través del cual solicita la emisión del Acto Resolutivo que formalice la suspensión de vacaciones del Docente Dr. José Luis Piedra Tineo.

Se tiene que, mediante Oficio N.° 029-2026-UNJ/FI/DAIC, de fecha 06 de febrero de 2026, el Dr. José Luis Piedra Tineo solicitó la suspensión de sus vacaciones por el día 03 de marzo de 2026, en razón de encontrarse desempeñando el cargo de Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería Civil. Asimismo, mediante Oficio N.° 200-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 23 de enero de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remitió el cuadro de suspensión de vacaciones correspondiente al citado docente. Posteriormente, a través del Oficio N.° 228-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 24 de febrero de 2026, la Dirección General de Administración solicitó formalizar dicha suspensión mediante el acto resolutivo correspondiente.



En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 178-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: DEVOLVER el expediente a la Dirección General de Administración y **DISPONER** que, a partir de la fecha de acuerdo a la normatividad vigente, su dependencia autorice la suspensión de vacaciones a los docentes que ocupan cargos administrativos, previa autorización del jefe inmediato.

7. Informe Legal N° 65-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 24 de febrero de 2026. Presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica.

La Secretaria General procede a dar lectura al Informe Legal N° 65-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 24 de febrero de 2026, presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite informe legal sobre propuesta de Plan de Trabajo de la Escuela de Posgrado para el Semestre Académico 2026-I.

Con Oficio N° 019-2026-UNJ/EPG-P, de fecha 22 de enero de 2026, la Directora (e) de la Escuela de Posgrado solicita la aprobación del Plan de Trabajo EPG – Semestre Académico 2026-I. Asimismo, con Informe N° 142-2026-UNJ/OPP, de fecha 05 de febrero de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica y concluye que es viable la aprobación de la propuesta del Plan de Trabajo de la Escuela de Posgrado para el Semestre Académico 2026-I, asimismo, se les ha otorgado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 179, 650.00, y recomienda que se emita informe legal correspondiente. Y, con Informe N° 001-2026-UNJ/EPG, de fecha 09 de febrero de 2026, la Directora (e) de la Escuela de Posgrado, remite el informe técnico para la aprobación del Plan de Trabajo de la Escuela de Posgrado. Finalmente, con el Informe Legal N° 65-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 24 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye señalando que resulta legalmente viable y que procede su aprobación, recomendando aprobar y ejecutar el citado plan para el semestre académico 2026-I.

En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 179-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: DEVOLVER el expediente a Presidencia de la Comisión Organizadora para la revisión del Plan de Trabajo de la Escuela de Posgrado para el Semestre Académico 2026-I.



8. Informe Legal N° 081-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 24 de febrero de 2026. Presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica.

La Secretaria General procede a dar lectura al Informe Legal N° 081-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 24 de febrero de 2026, presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite Informe Legal sobre la viabilidad de la propuesta de designación de coordinadores de los programas de maestría de la Escuela de Posgrado.



Con Oficio N° 021-2026-UNJ/EPG-P, de fecha 23 de enero de 2026, la Directora (e) de la Escuela de Posgrado remite propuesta para designación de coordinadores de los programas de maestría de la EPG. Y, con Oficio N° 060-2026-SG-UNJ, de fecha 03 de febrero de 2026, se comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica el Acuerdo N° 0091-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 02 de febrero de 2026, el cual dispone derivar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal sobre la procedibilidad de lo solicitado, para su posterior consideración y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, de ese modo, con Informe Legal N° 081-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 24 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente la propuesta de designación de los coordinadores de los programas de maestría formulada por la EPG.



ACUERDO N° 180-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: DEVOLVER el expediente a Presidencia de la Comisión Organizadora para que en uso de sus facultades realice la revisión de la propuesta de designación de los Coordinadores de los Programas de Maestría de la Escuela de Posgrado.

IV. ÓRDENES DEL DÍA:

1. Oficio N° 002-2026-UGT-SG-UNJ, de fecha 25 de febrero de 2026.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 002-2026-UGT-SG-UNJ, de fecha 25 de febrero de 2026, presentado por la Unidad de Grados y Títulos, a través del cual comunica que a la fecha cuentan con 184 Diplomas aprobadas por la Universidad Nacional de Jaén, de las cuales 112 son Diplomas de Grado de Bachiller y 72 Diplomas de Título Profesional, por lo que, solicita que se lleven a cabo las acciones correspondientes a fin de organizar y ejecutar la entrega de Diplomas de Grado de Bachiller y Título Profesional en la fecha y hora que corresponda.

Por lo expuesto, la Comisión Organizadora arriba el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 181-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: DISPONER que la Oficina de Grados y Títulos en coordinación con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional elaboren el Plan de Trabajo de la Ceremonia de Colación para la entrega de Diplomas de Grado de Bachiller y Título Profesional, a realizarse el día 20 de marzo de 2026. **NOTIFICAR** a la Oficina de Grados y Títulos, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional para su conocimiento y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



2. **Oficio N° 0192-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 24 de febrero de 2026.**

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 0192-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 24 de febrero de 2026, presentado por el Vicepresidente Académico, mediante el cual remite carta presentada por el Presidente de la Federación Universitaria, en la que exponen prácticas indebidas por parte de algunos, como condición para aprobar cursos, a fin de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora.

Por lo expuesto, la Comisión Organizadora arriba el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 182-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: DERIVAR el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que emita informe legal respecto de lo solicitado por el Presidente de la Federación Universitaria.



3. **Oficio N° 029-2026-UNJ-P/OCRI, de fecha 25 de febrero.**

La Secretaria General procede a dar lectura al **Oficio N° 029-2026-UNJ-P/OCRI, de fecha 25 de febrero**, presentado por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante el cual remite los actuados correspondientes al Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital II-1 Rioja/OGEES Alto Mayo/DIRESA San Martín y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, para su evaluación y aprobación mediante el Acto Resolutivo Respectivo.

Con Informe Técnico N° 08-2026-UNJ-P/OCRI, de fecha 06 de febrero de 2026, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales – UNJ concluye emitiendo opinión técnica favorable de viabilidad a la suscripción del Convenio citado, y recomienda que la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto del tema en cuestión. Por tanto, con Informe Legal N° 061-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 10 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye emitiendo opinión legal favorable para la suscripción del citado convenio, toda vez que su objeto se encuentra alineado a la normativa vigente, precisando que la opinión legal se emite en estricta observancia de los informes técnicos y documentos que obran en el expediente.

En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 183-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: APROBAR el “**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL II-1 RIOJA/OGESS ALTO MAYO/DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE SAN MARTIN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**”, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo. **AUTORIZAR** al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, suscribir el: “**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL II-1 RIOJA/OGESS ALTO MAYO/DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE SAN MARTIN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**”. **NOTIFICAR** a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



4. **Informe Legal N° 075-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 24 de febrero de 2026.**

La Secretaria General dio lectura al Informe Legal N.º 075-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 24 de febrero de 2026, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica analiza la situación generada por la declaración de nulidad de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 527-2027-CCO-UNJ, que autorizó el viaje al exterior del Dr. Frank Fernández Rosillo. Se precisa que la nulidad se sustenta en el incumplimiento de los límites legales de gasto y en deficiencias en la certificación presupuestal, lo que afectó la validez del acto administrativo conforme al marco normativo presupuestal y administrativo vigente.

No obstante, el informe señala que los gastos por concepto de inscripción al evento académico internacional fueron efectuados antes de la declaratoria de nulidad, amparados en actos administrativos vigentes y debidamente rendidos, por lo que corresponde evaluar la situación considerando los principios de buena fe, seguridad jurídica y confianza legítima, no advirtiéndose responsabilidad directa del docente. Asimismo, se recomienda reforzar los procedimientos internos para la autorización de viajes al exterior y evaluar eventuales responsabilidades respecto de los funcionarios que intervinieron en la emisión de las resoluciones observadas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 184-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: DERIVAR el expediente a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios involucrados.



5. Carta N° 012-2026-CEU-UNJ, de fecha 24 de febrero de 2026.

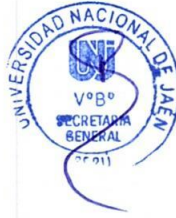
La Secretaria General dio lectura a la Carta N° 012-2026-CEU-UNJ, de fecha 24 de febrero de 2026, presentada por el Presidente del Comité Electoral Universitario de la UNJ, mediante el cual solicita la designación de accesitarios como Miembros Titulares del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, señalando que para el caso del Dr. Segundo Carlos Zapatel Gordillo el accesitario es el Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos, y para el caso del Dr. Marco Antonio Martinez Serrano el accesitario es el Dr. Freddi Roland Rodriguez Ordoñez.



En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 185-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: RECONFORMAR el **COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO** de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que quedará integrado según el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN			
PRIMER COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO			
DOCENTES PRINCIPALES	CATEGORÍA		CARGO
Dr. Segundo Sanchez Tello	Principal		Presidente
Dr. Deibi Eric Garcia Campos	Principal		Miembro
Dr. Freddi Roland Rodriguez Ordoñez	Principal		Miembro
-	Principal		Accesitario
DOCENTES ASOCIADOS	CATEGORÍA		CARGO
Mag. Segundo Alipio Cruz Hoyos	Asociado		Miembro
Mag. Annick Estefany Huaccha Castillo	Asociado		Miembro
-	Asociado		Accesitario
DOCENTES AUXILIARES	CATEGORÍA		CARGO
Mag. Frans Fuentes Maza	Auxiliares		Miembro
Mag. Juan Antonio Labrin Romero	Auxiliares		Accesitario
Mag. Helder Efraim Aguirre de los Rios	Auxiliares		Accesitario
ESTUDIANTES	CICLO DE MATRICULA	ESCUELA PROFESIONAL	CARGO
Tatiana Jazmin Neyra Vergara	VIII	Ingeniería Industrias Alimentarias	Miembro
Cristhian Norbil Arevalo Milian	VII	Ingeniería Forestal y Ambiental	Miembro
Neidy Sadith Muñoz Bustamante	VIII	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	Miembro
Dany Yudith Nuñez Benavidez	IX	Ingeniería Industrias Alimentarias	Accesitario
Eddy Michael Hurtado Cerdan	VI	Ingeniería Forestal y Ambiental	Accesitario
Carrasco Campos Jhackson	VI	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	Accesitario



DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2026-CCO-UNJ, de fecha 07 de enero de 2026, únicamente en el extremo del Artículo Primero, que resuelve Conformar el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, manteniéndose vigentes los demás extremos que no se opongan a la presente Resolución. **NOTIFICAR** a los miembros designados del Comité Electoral Universitario y a las instancias administrativas correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes.

6. Oficio N° 222-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N.° 222-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026, presentado por la Vicepresidencia de Investigación, mediante el cual el Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón pone su cargo a disposición en calidad de Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios. Asimismo, se solicita que se RATIFIQUE al Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón en el mencionado cargo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 186-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: RATIFICAR en el cargo de Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén al Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón, designado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 326-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025. **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al **Mg. BILLY ALEXIS CAYATOPA CALDERÓN** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



7. Oficio N° 217-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 217-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026, mediante el cual remite solicitud de asignación de ambientes para aulas del Centro Preuniversitario 2026-II, para ser tratado en sesión de comisión organizadora.

Se tiene como antecedente que, habiendo tomado conocimiento de lo solicitado en el Oficio N° 075-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 21 de enero de 2026, los miembros de la comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 007-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 23 de enero de 2026 emitieron el Acuerdo N° 0024-2026-SE-CCO-UNJ que dispone **DERIVAR** el expediente y sus actuados a la Dirección de General de Administración para que remita informe a Vicepresidencia de Investigación respecto de la disponibilidad de ambientes para aulas del Centro Preuniversitario. No obstante, la Dirección General de Administración no ha remitido el informe solicitado respecto de los ambientes para aulas del Centro Preuniversitario 2026-II.



En merito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 187-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: REITERAR a la Dirección General de Administración que remita el informe a Vicepresidencia de Investigación respecto de la disponibilidad de ambientes para aulas del Centro Preuniversitario. Asimismo, se **DISPONE** que programe una reunión para tratar el tema con los miembros de la Comisión Organizadora, debiendo comunicarles de manera oportuna el día y la hora en que se llevará a cabo.



8. Oficio N° 0201-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 26 de febrero de 2026.

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N.° 0201-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 26 de febrero de 2026, presentado por la Vicepresidencia Académica, mediante el cual remite el expediente relacionado con la eliminación de plazas docentes. En dicho documento se precisa que se solicitó a la Unidad de Recursos Humanos el sinceramiento de las plazas docentes disponibles en las categorías de Principal, Asociado y Auxiliar, con la finalidad de viabilizar el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) 2026.



En atención a lo solicitado, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N.° 049-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 23 de febrero de 2026, emite informe técnico respecto a la eliminación de trece (13) plazas docentes correspondientes a la categoría Auxiliar, concluyendo que resulta viable la anulación de las referidas plazas vacantes, a efectos de atender las necesidades de promoción docente y optimizar la estructura de plazas en las categorías de Principal y Asociado.

la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 168-2026-UNJ-OPP, de fecha 23 de febrero de 2026, concluye que se cuenta con los créditos presupuestarios disponibles para cubrir las plazas ordinarias y contratadas registradas actualmente en el AIRHSP, así como para atender, de corresponder, la propuesta de anulación de trece (13) plazas de la categoría Auxiliar y la creación de diez (10) plazas en las categorías de Asociado, conforme a lo propuesto por la Unidad de Recursos Humanos. Por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N. 080-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 24 de febrero de 2026, concluye que es jurídicamente viable proceder con la anulación de las trece-(13) plazas vacantes.

En merito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



ACUERDO N° 188-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: ANULAR las 13 plazas de docentes en la categoría de Auxiliar de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de viabilizar el reordenamiento del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP-2026), y realizar la **CREACIÓN** de 1 plaza en la categoría de Principal y 9 plazas en la categoría de Asociado. **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a las Unidades Orgánicas competentes realizar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo acordado en el párrafo precedente. **NOTIFICAR** a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y fines pertinentes.

9. Informe Legal N° 083-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 26 de febrero de 2026.

La Secretaria General procede a dar lectura al Informe Legal N° 083-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 26 de febrero de 2026, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual se emite opinión legal respecto a la conformación de la Comisión encargada de la elaboración del Código de Ética y Buena Conducta de la Universidad Nacional de Jaén.

Se tiene como antecedente el Oficio N° 532-2025-UNJ/DGA/URH, de fecha 01 de septiembre de 2025, a través del cual se remite la propuesta de un miembro para integrar la Comisión encargada de la elaboración de la Directiva del Código de Ética y Buena Conducta. Asimismo, mediante Oficio N.° 703-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 02 de septiembre de 2025, la Directora General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la conformación de la referida Comisión. En atención a lo expuesto, y mediante el Informe Legal N° 083-2026-UNJ/P/OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta necesaria y viable la conformación de la Comisión para la Elaboración del Código de Ética y Buena Conducta.

En merito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 189-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: CONFORMAR la **COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENA CONDUCTA**, conforme al siguiente detalle:

CARGO	DETALLE
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
Director General de Administración	Miembro
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Secretaria General	Miembro
Especialista Legal de Asesoría Jurídica	Miembro
Especialista en Recursos Humanos	Miembro

NOTIFICAR a los miembros de la Comisión e instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

10. Informe Legal N° 084-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 26 de febrero de 2026.

La Secretaria General procede a dar lectura al Informe Legal N° 084-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 26 de febrero de 2026, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual se emite opinión legal respecto al Plan de Trabajo para el Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al Semestre Académico 2026-I.

Se tiene a la vista el Informe N.° 171-2026-UNJ-OPP, de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el que se consigna la opinión técnica favorable y la disponibilidad presupuestal para la ejecución del citado Plan de Trabajo, concluyendo que resulta viable su aprobación. Asimismo, mediante el Informe Legal N.° 084-2026-UNJ/P/OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del referido Plan de Trabajo.

En ese sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora emiten el siguiente Acuerdo:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
DE COMISIÓN ORGANIZADORA



ACUERDO N° 190-2026- SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN – SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I”, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución. ENCARGAR a la Dirección de Bienestar Universitario la ejecución y cumplimiento del Plan aprobado mediante el artículo precedente. NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

11. En atención a lo solicitado por el Presidente de la Comisión Organizadora respecto a las solicitudes de suspensión de vacaciones, los miembros de la Comisión Organizadora adoptan el siguiente acuerdo:

ACUERDO N.º 191-2026-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad: DISPONER que las solicitudes de suspensión de vacaciones de los docentes que ocupan cargo administrativo sean autorizadas por la Dirección General de Administración, previo informe de actividades y con la autorización del jefe inmediato.

Siendo las 12:46 horas del presente día, se dio por concluida la presente sesión ordinaria y se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora

Dr. Jorge Lázaro Franco Medina
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera
Vicepresidente Académico


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ph. D. Honorato Ccalli Pacco
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL